Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051

San Isidro, 26 FEB. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 305174, en el cual contiene la solicitud presentada por la señora Martha Lupe Chávez Yauri, Representante del Sindicato de Expendedores y Voceadores de Diarios, Revistas y Loterías de San Isidro, sobre Reconocimiento y Registro de su Organización Social ante la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con el fin de obtener dicho Reconocimiento y Registro las Organizaciones Sociales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 191-MML, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana; esto es: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, b) Acta de Fundación o de Constitución, c) Estatuto y Acta de su aprobación, d) Acta de elección del Órgano Directivo, e) Nómina de los miembros del Órgano Directivo, f) Nómina de los miembros de la Organización Social y g) Plano de ubicación, en lo que corresponda. Asimismo, prevé que los documentos señalados en los incisos b), c), d) y f) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público;

Que, asimismo el artículo 21° de la Ordenanza N° 191-MML, prevé que los miembros de la Organización se encuentran registrados en el Libro Padrón o Registro de Miembros de la Organización, en el que constan actualizados los datos personales, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno con indicación de los que ejercen cargos directivos o de representación y aquellos datos que la Organización considere convenientes. La nómina de miembros de la Organización es la relación obtenida, en el mismo orden del Libro Padrón o registro de miembros, la cual será presentada en copia simple; con copia autenticada por Fedatario Municipal de la parte pertinente del respectivo Libro Padrón. La nómina contendrá por lo menos los siguientes datos: a) Nombres y apellidos, b) Documento de Identidad, c) Dirección y d) firma;

Que, calificada la solicitud, la Oficina de Participación Vecinal, mediante Memorándum N° 051-2014-0130-OPV/MSI, estima que el Sindicato de Expendedores y Voceadores de Diarios, Revistas y Loterías de San Isidro, no ha cumplido con los requisitos para ser reconocida en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en los presentes actuados, pese al requerimiento efectuado por la Oficina de Participación Vecinal mediante Carta N° 1236-2013-0130-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051

OPV/MSI, el Sindicato no ha presentado en copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público el acta de Fundación o de Constitución, Estatuto y Acta de Aprobación, así como la nómina de los miembros de la Organización Social. Asimismo, no ha presentado las nóminas de sus miembros de su Organización Social, y de su Junta Directiva, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 21° de la Ordenanza N° 191-MML;

Que, en tal sentido podemos concluir que el Sindicato de Expendedores y Voceadores de Diarios, Revistas y Loterías de San Isidro, no ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 191-MML, para ser reconocida en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de San Isidro;

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0260 -2014-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento y Registro del **Sindicato de Expendedores y Voceadores de Diarios, Revistas y Loterías de San Isidro**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de San Isidro, presentada por su representante **Martha Lupe Chávez Yauri.**

Artículo 2º.- DISPONER la notificación en el domicilio de la Representante del Sindicato de Expendedores y Voceadores de Diarios, Revistas y Loterías de San Isidro, sito en calle Los Safiros N° 290- Urbanización Palermo de Balconcillo – Distrito de la Victoria y devolver el expediente a la Oficina de Participación Vecinal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde